

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE INNOVACIÓN SANITARIA UAH-IRYCIS.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá (en adelante “Universidad de Alcalá” o “UAH”) convoca **Ayudas a Proyectos Colaborativos de innovación Sanitaria UAH-IRYCIS** generadores de resultados potencialmente transferibles al Sistema Nacional de Salud o a la industria.

La presente convocatoria se enmarca en el Acuerdo de Colaboración suscrito en fecha de 10 de noviembre de 2022 entre la UAH y la FIBIO-HRC (entidad gestora del Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria) para el impulso de proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación, con la finalidad de promover actividades científicas, de investigación y transferencia conjuntas UAH-IRYCIS en su afán de superación y búsqueda de sinergias entre los grupos de investigación de ambas entidades.

### 1. Objetivo y ámbito de aplicación.

- a. A través de las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán la siguiente modalidad de proyectos:
  - **Proyectos tipo A:** Proyectos conjuntos de prototipados y/o pruebas de concepto de proyectos orientados a obtener nuevos productos de aplicación farmacéutica o sanitaria: fármacos, sistemas de vehiculización de tratamientos, terapias avanzadas, procedimientos quirúrgicos, dispositivos sanitarios, sistemas de Inteligencia Artificial de soporte al diagnóstico y/o tratamiento.
  - **Proyectos tipo B:** Otros proyectos conjuntos que pudieran ser de interés para ambas instituciones.
- b. Los proyectos para los que se solicite la Ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Atenderán a las **Normas de Buena Práctica Clínica (BPC)** vigentes en la Unión Europea y al Código de Buenas Prácticas Científicas del IRYCIS: el investigador responsable habrá de obtener los consentimientos informados de los sujetos implicados, así como, si el proyecto lo requiere, de obtener el dictamen favorable del Comité de Ética de la Investigación (CEI) y/o del Comité Ético de Experimentación Animal (CEEA). En todo caso, deberá obtener las autorizaciones preceptivas de la Administración reguladora. Estos dictámenes podrán ser tramitados una vez seleccionado el proyecto, sin perjuicio de que se explore previamente su viabilidad.
  - Deberán reflejar la **perspectiva de sexo y género** tenida en cuenta tanto en la hipótesis planteada, como en la metodología y en el equipo de colaboradores participantes; en consonancia con el compromiso de la FIBIO-HRC con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres establecido en su Plan de Igualdad, y en firme alineamiento con las políticas de evaluación de proyectos de la Unión Europea.

### 2. Régimen de concesión y normativa aplicable.

- a. La concesión de las ayudas prevista en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad,

Código Seguro De Verificación	1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	11/11/2022 13:22:05
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



igualdad y no discriminación, buscando la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el art. 8. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- b. Además, será de aplicación la siguiente normativa:
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - Demás normativa que resultase de aplicación de forma complementaria o supletoria.
- c. La realización de los proyectos objeto de las ayudas previstas en esta convocatoria deberá atenerse a los principios internacionales y normativa vigente que les resulte de aplicación de acuerdo con el ámbito de conocimiento y actuación en el que se desarrollen.

### 3. Financiación.

- La presente convocatoria estará dotada con una cantidad total de 40.000 euros.
- De esta cantidad total, la mitad (20.000 euros) procederá de la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64906 de la Universidad de Alcalá y la otra mitad (20.000 euros) procederá de la FIBIO-HRC en base al Convenio al que se hace referencia al inicio de la presente Resolución.

### 4. Requisitos generales de participación.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Convocatoria las personas con capacidad legal para ello en quienes concurren los siguientes requisitos que deberán reunirse al presentar la solicitud y mantenerse hasta la finalización del proyecto.

- Ser investigadores miembros de grupos de investigación registrados en la UAH con carácter previo a la presentación de la solicitud, de conformidad con el Reglamento de los Grupos de Investigación, aprobado en Consejo de Gobierno el 14 de marzo de 2019. Dichos investigadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Todos ellos deberán tener dedicación a tiempo completo al menos hasta la finalización del proyecto.
  - El IP del equipo UAH, debe ser doctor y pertenecer a los cuerpos docentes universitarios de la UAH o a las siguientes categorías de personal docente e investigador: Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Interino Titular de Universidad, Profesor Interino Titular de Escuela Universitaria, personal investigador beneficiario de las Ayudas posdoctorales (modalidad B) del Programa Propio de Investigación de la UAH, personal contratado de los programas Ramón y Cajal o Juan de la Cierva, COFUND y otros programas competitivos para la incorporación de personal investigador financiados por entidades externas a la UAH que impliquen una duración del contrato de, al menos, dos años.
  - El resto de miembros del equipo investigador diferentes del IP podrá pertenecer a cualquiera de las siguientes categorías:
    - Personal de los cuerpos docentes universitarios de la UAH, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Interino Titular de Universidad y Profesor Interino Titular de Escuela Universitaria.
    - Personal contratado de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y otros programas competitivos para la incorporación de personal investigador financiados por entidades externas a la UAH y que impliquen una duración del contrato de, al menos, dos años.

Código Seguro De Verificación	1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	11/11/2022 13:22:05
Observaciones		Página	2/12
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Personal Investigador en Formación, según el Estatuto de Personal Investigador o Personal investigador predoctoral en formación, regulado por el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Personal Posdoctoral contratado como consecuencia de ser beneficiario de convocatorias de movilidad o incorporación de personal investigador del programa propio de la UAH, Ministerios u otras instituciones, en su período de estancia en la UAH.

Además, podrán participar profesores eméritos y visitantes, y alumnos de doctorado, así como personal investigador de otras Universidades o Centros de Investigación, sin que su participación compute a efectos del número de miembros mínimo necesario para formar los equipos de trabajo. Queda excluido de la convocatoria el personal investigador contratado bajo la modalidad de contrato por obra o servicio con cargo a proyectos de investigación, contratos art. 83 suscritos al amparo de la LOU, Cátedras de Investigación o Acuerdos de Patrocinio o Aulas.

- b.** Ser Investigadores del IRYCIS personal del Hospital Universitario Ramón y Cajal y/o personal de la FIBIO-HRC. El personal investigador debutante en el IRYCIS deberá: (ii) pertenecer a un grupo emergente o consolidado del IRYCIS, (iii) ser Personal Investigador Clínico Asociado (\*) del Instituto (PICA) (\*) Miembro del IRYCIS con actividad investigadora reconocida, finalizada o en curso, que no se encuentra incluido en ningún grupo.

El personal del equipo IRYCIS que presente la solicitud en calidad de investigador principal (IP), y al menos uno de los IP en caso de dos Co-IPs, debe estar vinculada –con carácter fijo, interino, contrato laboral, contrato Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Juan de la Cierva o FSE- a la plantilla del Hospital Universitario Ramón y Cajal (HURYC) o a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal (FIBIO-HRC). En cualquiera de los casos, la persona que ejerza el rol de IP deberá tener un horizonte de permanencia en el HURYC o en la FIBIO-HRC de, al menos, la duración prevista del proyecto.

- Excepcionalmente, podrá concurrir como investigador/a principal el personal investigador vinculado bajo contrato temporal ordinario, siempre que:

- 1 Haya permanecido vinculado al Hospital o a la FIBIO-HRC -al menos- durante el último año anterior a la fecha de la convocatoria.
- 2 Tenga una expectativa razonable de permanencia, bajo cualquier vinculación, durante el plazo de ejecución del proyecto propuesto.
- 3 Necesariamente figure en el equipo investigador del proyecto un investigador/a vinculado/a con carácter fijo o interino al Hospital o a la FIBIO-HRC, que pudiese dar continuidad al proyecto, en su caso.

## 5. Solicitud de las ayudas.

- a.** La solicitud deberá ser presentada por dos investigadores principales (IP) habiendo de pertenecer uno de ellos a la UAH y el otro de ellos al IRYCIS en calidad de corresponsables de la propuesta y siguiendo el modelo formalizado de solicitud que se acompaña como Anexo a la presente Convocatoria.
- b.** Ningún miembro del equipo investigador podrá participar simultáneamente en más de un proyecto solicitado en el marco de la presente convocatoria.
- c.** El equipo de trabajo conformado por parte de los IPs para el desarrollo del proyecto objeto de la ayuda solicitada deberá estar constituido por grupos mixtos UAH/IRYCIS con un mínimo de 4 participantes incluyendo los IPs (donde al menos dos de ellos pertenezcan a cada una de las instituciones). A los efectos de la presente convocatoria, el personal sanitario que cumpla con los requisitos de participación del IRYCIS y que disponga adicionalmente de vinculación contractual a la UAH se computará como personal del IRYCIS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	11/11/2022 13:22:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d. El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

#### 6. Naturaleza y cuantía de las ayudas.

- Las ayudas que se reciban al amparo de la presente convocatoria tendrán una duración de un año. Los proyectos comenzarán a desarrollarse a partir de la fecha que se establezca en la resolución de concesión.
- La cuantía de la ayuda se determinará en cada caso en función de la evaluación y de las disponibilidades presupuestarias y no superará un máximo de 15.000 euros por proyecto.
- Las ayudas podrán financiar parcial o totalmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas y serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad financiadora, siempre que conjuntamente no se supere el coste total del proyecto.
- Sin perjuicio de lo anterior, se tendrá en cuenta el efecto incentivador de la ayuda en el proceso de evaluación.

#### 7. Conceptos susceptibles de ayuda.

- Las ayudas que se regulan en el marco de la presente Convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos directos del proyecto (excluidos los costes indirectos), es decir, los gastos del proyecto que estén directamente relacionados con la realización del mismo mediante motivación razonada del solicitante:
  - **Personal.** Becas para graduados o licenciados o estudiantes que se encuentren cursando el último curso de sus estudios universitarios. No se podrán hacer contratos temporales de personal investigador y técnico en estos proyectos.
  - **Inventariable.** Incluirán los gastos por la adquisición de equipamiento científico-técnico y fondos bibliográficos. La dotación máxima de este concepto será del 30% del presupuesto concedido.
  - **Gastos de Funcionamiento.** Incluirá los conceptos de material fungible y otros gastos, según el siguiente detalle:
    - **Fungible:** se considerarán elegibles, exclusivamente, aquellos gastos de fungible que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto.
    - **Gastos derivados de Unidades Centrales de Apoyo o Unidades de Cartera de Servicios del IRYCIS.**
    - **Otros gastos:** se imputarán en este apartado los gastos relacionados con la reparación y mantenimiento de equipos, así como la contratación de servicios externos o asistencias técnicas cuya necesidad se justifique en la solicitud. También podrán contemplarse gastos relacionados con la solicitud de patentes.
- Los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar retribuciones a los miembros del equipo de trabajo. Quedan igualmente excluidos los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- Ninguna cantidad de dinero de la convocatoria podrá destinarse a obra civil o a retribuciones del personal fijo de plantilla.
- Si el proyecto requiriese actividades relevantes de plataformas o servicios comunes de la investigación del IRYCIS, la actividad correspondiente será presupuestada por el 75% de su correspondiente coste base.

#### 8. Formalización y presentación de las solicitudes.

Código Seguro De Verificación	1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	11/11/2022 13:22:05
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a. Habrá un plazo único de presentación de solicitudes, que será de quince días naturales a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b. Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del investigador de la UAH, adjuntándose la siguiente documentación:
  - i Consentimiento por escrito de aceptación de participación en el proyecto por parte de los miembros del equipo de trabajo según el Anexo 1. Si alguno de los investigadores pertenece a otras Universidades o Centros Públicos de Investigación se requerirá además la autorización del responsable de su institución.
  - ii Memoria explicativa del proyecto que no excederá de 3.000 palabras. Para su correcta evaluación, la memoria se deberá ajustar al siguiente esquema, empleando el modelo Anexo 2:
    - Resumen del proyecto
    - Antecedentes y estado actual del tema, incluyendo la bibliografía más relevante
    - Objetivos
    - Desarrollo metodológico (diseño, prototipado, variables, recogida y análisis de datos, limitaciones).
    - Perspectiva de género considerada en el proyecto (análisis de sexo y género en el planteamiento de la hipótesis, el desarrollo metodológico y el equipo participante)
    - Plan de trabajo, incluyendo descripción de las tareas que realiza asignadas al personal investigador que participa en la propuesta
    - Cronograma
    - Experiencia del equipo en el tema, así como acciones de innovación y transferencia
    - Medios disponibles para la realización del proyecto
    - (En su caso) pruebas, actos médicos y medicación extraordinaria
    - Aplicabilidad, transferencia e impacto esperado de los resultados (aplicación a la práctica clínica, innovación en productos, interés industrial, mercado potencial, servicios y/ o procesos, beneficios en la práctica asistencial, tanto económicos como organizativos, y de calidad, etc.)
    - Plan de difusión (publicaciones científicas en medios de acceso abierto, presentación en congresos, etc.) y/o protección (patentes, software, etc.) de los resultados
    - Plan de continuidad del proyecto iniciado y de la obtención de financiación
  - iii Presupuesto pormenorizado y razonado de los costes del proyecto de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en la base 5.1 de la presente convocatoria y según el Anexo 3.
  - iv CVA de los investigadores según modelo normalizado del Ministerio de Ciencia e Innovación.

## 9. Procedimiento de instrucción.

- a. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Alcalá.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	11/11/2022 13:22:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b. El órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científico-técnica. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada y podrá, asimismo, recabar la información que precise de las distintas Administraciones. A tal efecto, y por lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos del personal del IRYCIS, el IRYCIS le suministrará la información relativa al cumplimiento de los requisitos por parte del personal propio del IRYCIS. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización del órgano instructor para recabar la mencionada información.
- c. Si, como resultado de dicha revisión, se detectase por el órgano instructor el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectasen en la solicitud errores subsanables, se requerirá al solicitante para que subsane en el plazo que fuese conferido a tal efecto la falta de documentación o aporte la documentación preceptiva, teniéndole por desistido de su solicitud y quedando excluido del procedimiento en el supuesto de que no lo hiciese. En la fase de subsanación, el órgano instructor no admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.
- d. El órgano instructor velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

#### 10. Valoración de las solicitudes.

- a. La evaluación de las solicitudes se realizará en una única fase y será competencia de una Comisión de Valoración compuesta por 6 expertos, 3 de la Universidad de Alcalá y otros 3 del IRYCIS nombrados, respectivamente por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá y por la Dirección Científica del IRYCIS. En caso de que se considere necesario para la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración podrá recurrir a la consulta de expertos externos. En caso de incompatibilidad de cualquier miembro de la Comisión con alguna de las propuestas presentadas, se procederá a su sustitución por otro experto de reconocido prestigio.
- b. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por parte de la Comisión de Valoración de acuerdo con los siguientes criterios:
  - i) **Nivel científico-tecnológico (Hasta 25 puntos).**
    - Relevancia y originalidad de la propuesta.
    - Potencial innovador del proyecto.
    - Base científica-tecnológica en la que se sustenta el proyecto.
  - ii) **Impacto. (Hasta 25 puntos).**
    - Clínico: Aplicación a la práctica clínica de los resultados, beneficios en la práctica asistencial, tanto económicos como organizativos, y de calidad, etc.
    - Potencial de transferibilidad: oportunidad de negocio y mercado, potencial en la atracción de empresas y financiadores privados del proyecto.
  - iii) **Viabilidad, Metodología y Plan de Trabajo (Hasta 25 puntos).**
    - Viabilidad del proyecto en función del estado actual, plan de trabajo y cronograma establecido.
    - Calidad metodológica del plan de trabajo: se analizará el planteamiento de trabajo incluido en la actuación propuesta y su adecuación a la temática
    - Adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos perseguidos: se valorará la idoneidad de los recursos aportados y solicitados que serán empleados para el desarrollo de la actuación.
  - iv) **Plan de difusión, divulgación y continuidad del proyecto (Hasta 10 puntos).**
    - Objetivos de explotación, difusión y divulgación, plan de continuidad una vez finalizado el proyecto (hasta 10 puntos).

Código Seguro De Verificación	lHQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	11/11/2022 13:22:05
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/lHQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/lHQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**v) Equipo investigador (Hasta 15 puntos).**

- Se evaluará las capacidades y trayectoria de los Investigadores Principales, el *curriculum* de los miembros del equipo de trabajo, y la experiencia científico-técnica y clínica, de innovación, desarrollo y transferencia de conocimiento de los colaboradores implicados.

- c. Las decisiones de carácter científico que se adopten en el proceso de evaluación serán inapelables. El solicitante no podrá instar nuevas evaluaciones por desacuerdo con el contenido de las mismas.
- d. La evaluación científico-técnica de las propuestas dará lugar a una calificación de 0 a 100 puntos.

**11. Propuesta de concesión.**

- a. Realizada la evaluación de las solicitudes presentadas en la forma prevista en el apartado anterior, la Comisión de Valoración formulará una propuesta de resolución provisional motivada con el listado priorizado de solicitudes seleccionadas y, en su caso, la lista priorizada de reservas, que será elevada al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá.
- b. La cuantía económica asignada a las ayudas propuestas no podrá exceder del presupuesto establecido en la presente convocatoria.

**12. Resolución y notificación.**

- a. El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Valoración, dictará la resolución provisional y la resolución definitiva de concesión conforme los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Contra la resolución provisional los solicitantes podrán presentar alegaciones en el plazo que se señale a tal efecto.
- b. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del solicitante mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.
- c. La publicación de la resolución en la página Web de la Universidad de Alcalá servirá de notificación a los interesados.
- d. Al tratarse de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, en caso de renuncia, la adjudicación seguirá el orden de puntuación obtenido según el criterio de evaluación de solicitudes.

**13 Pago de las ayudas.**

- a. De acuerdo con las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad en consideración a las características especiales de los proyectos contemplados en la convocatoria, el total de la subvención concedida se librará con carácter previo a la justificación.
- b. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad de Alcalá y de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá.
- c. Además de lo especificado en el presente apartado y en el resto de la normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la subvención concedida se justificará mediante las normas que sobre su seguimiento científico-técnico se establece la presente convocatoria.

**14 Seguimiento de los proyectos.**

- a. Los proyectos deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determinen en las resoluciones de concesión.

Código Seguro De Verificación	lHQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	11/11/2022 13:22:05
Observaciones		Página	7/12
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/lHQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/lHQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b. El seguimiento científico-técnico de los proyectos financiados será competencia de una Comisión Mixta de Seguimiento formada por representantes de la UAH y del IRYCIS, que establecerá los procedimientos adecuados para ello pudiendo designar los órganos, comisiones o expertos que se estimen necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la ayuda.
- c. En el plazo de un mes a contar desde la fecha prevista para la conclusión del proyecto para el que se ha concedido la ayuda, el investigador responsable deberá presentar ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final, donde se refleje el grado de cumplimiento de las actividades programadas y los resultados obtenidos. Si existen causas justificadas, el investigador principal podría solicitar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una prórroga excepcional del proyecto de hasta un máximo de tres meses.
- d. El informe final deberá contar con la firma de los investigadores responsables. Al informe acompañará la relación de los gastos efectuados y las variaciones producidas.
- e. Las cantidades no gastadas a la fecha de finalización del proyecto de innovación y transferencia, incluyendo el período de prórroga, si lo hubiere, retornarán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UAH y al IRYCIS en partes iguales.

#### 15 Obligaciones de los beneficiarios.

- a. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos en ella establecidos, así como lo previsto en las normas vigentes de aplicación, tanto la normativa propia de la Universidad de Alcalá cuanto la legislación financiera y presupuestaria que resulte de aplicación.
- b. Los investigadores beneficiarios de la ayuda deberán hacer constancia expresa de la afiliación a la UAH e IRYCIS, según proceda, en sus publicaciones.
- c. En el caso de que los resultados del proyecto objeto de la ayuda concedida fuesen susceptibles de protección legal mediante patente u otro tipo de propiedad industrial, serán registrados por la UAH e IRYCIS en cotitularidad por partes iguales.

#### 16 Publicidad de las subvenciones.

En el caso de que los resultados obtenidos dieran lugar a publicaciones u otras formas de difusión, se deberá mencionar la ayuda de la UAH e IRYCIS, con Acrónimo y el número de referencia asignado al proyecto. Los resultados obtenidos serán difundidos en la página web de Investigación de la UAH <https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/>

#### 17 Apoyo a los investigadores.

El Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Alcalá ofrecerá asesoramiento a los solicitantes para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria.

##### Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:

Sección de Proyectos y Contratos

[rocio.marcos@uah.es](mailto:rocio.marcos@uah.es)

Extensión interna 5477

##### Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:

Rafael Gómez González.- Coordinador informático

[portal.investigador@uah.es](mailto:portal.investigador@uah.es)

Teléfono 91 885 24 91

Código Seguro De Verificación	1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	11/11/2022 13:22:05
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 18 Recursos.

- a. La resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UAH en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

## 19 Referencia de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

## Disposición final

Se faculta a la Comisión de Valoración para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en la aplicación de esta convocatoria, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento. La publicación de los diferentes actos y resoluciones enmarcados en la presente convocatoria se realizará en la página web de la UAH.

A fecha de la firma digital

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
F. Javier de la Mata de la Mata Vicerrector de Investigación y Transferencia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	11/11/2022 13:22:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO 2: RESUMEN DEL PROYECTO

(Máximo 3.000 palabras, formato de fuente Arial 11. Interlineado sencillo)

**Título del proyecto:**

**Incluir (todos los apartados son de obligada cumplimentación):**

- Resumen del proyecto
- Antecedentes y estado actual del tema, incluyendo la bibliografía más relevante
- Objetivos
- **Desarrollo metodológico** (*diseño, prototipado, variables, recogida y análisis de datos, limitaciones*).
- Perspectiva de género considerada en el proyecto (análisis de sexo y género en el planteamiento de la hipótesis, el desarrollo metodológico y el equipo participante)
- Plan de trabajo, incluyendo descripción de las tareas que realiza asignadas al personal investigador que participa en la propuesta
- Cronograma
- Experiencia del equipo en el tema, así como acciones de innovación y transferencia
- Medios disponibles para la realización del proyecto
- (**En su caso**) pruebas, actos médicos y medicación extraordinaria
- Aplicabilidad, transferencia e impacto esperado de los resultados (*aplicación a la práctica clínica, innovación en productos, interés industrial, mercado potencial, servicios y/ o procesos, beneficios en la práctica asistencial, tanto económicos como organizativos, y de calidad, etc.*)
- Plan de difusión (publicaciones científicas en medios de acceso abierto, presentación en congresos, etc.) y/o protección (patentes, software, etc.) de los resultados
- Plan de continuidad del proyecto iniciado y de la obtención de financiación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	11/11/2022 13:22:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### ANEXO 3

#### PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN

PARTIDA	EUROS	DESCRIPCIÓN DETALLADA Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA
Personal		
Inventariable (máximo 30%)		
Fungible		
Servicios externos		
Servicios científicos internos		
Otros gastos		

	EUROS
Total presupuesto	
Financiación que se solicita (máximo 15.000 €)	

#### OTRAS OBSERVACIONES O SUGERENCIAS QUE DESEE HACER CONSTAR

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	11/11/2022 13:22:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1HQpxdfrT4ulXVM29nK0cA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

